



San Andrés, Isla, Veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	Proceso Monitorio
Radicado	88001-4003-002-2021-00091-00
Demandante	Victor Manuel Barbosa Arroyo
Demandado	Amira Isabel Jaller de Housni
Auto de Sustanciación No.	143-21

Vista la constancia secretarial que antecede, y verificado lo que en ella se expone, una vez revisado el expediente, se advierte que para poder dar el impulso que demanda la apoderada judicial del demandante, y analizar la viabilidad de su pretensión, se hace necesario que la misma allegue a este ente judicial, constancia de la notificación efectuada a la demandada señora AMIRA ISABEL JALLER DE HOUSNI, la cual en sus dichos fue practicada el día 01 de junio de 2021; lo anterior como quiera que en el dossier no obra constancia de ello; aunado al hecho a que el extremo pasivo dio contestación a la demanda a través de apoderada judicial, el 11 de agosto de 2021, y adicionalmente presentó incidente de nulidad.

En virtud de lo anterior, a fin de poder contabilizar los términos de traslado de la demanda es menester que se allegue la constancia de la notificación aducida. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Katia Llamas de la Cruz
KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**
En San Andrés Isla a los 28
días del mes Oct (2021) notificando en
auto anterior por anotación en Estado, No. 77
[Firma]
La Secretaria